



ANUNCIO de 4 de junio de 2014 sobre notificación de resolución de reintegro en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2014082195)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención a los interesados respectivos relativa a los expedientes que figuran en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de cada resolución de las fechas que se indican.

RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa de la obligación de mantener la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, en relación a su expediente, incoado al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad correspondiente, de la que una parte corresponde al importe principal y otra a los intereses de demora.

Segundo. El interesado deberá reintegrar la cantidad en cuestión cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo y en la forma en que se le indique.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO

Empresa	N.º expediente	CIF/NIF	Importe total	Principal	Intereses de demora	Fecha de la resolución
Suministros Gallego y Martínez, SL	EI-2011-1137	B06360580	2.229,32 €	2.000,00 €	229,32 €	14/01/2014
Asociación Extremeña de Cooperación Este Oeste	EI-2011-1584	G06415582	6.637,81 €	6.000,00 €	637,81 €	14/01/2014
Inversiones Arrecarca, SL	EI-2011-2200	B06494587	2.761,29 €	2.500,00 €	261,29 €	14/01/2014

Mérida, a 14 de enero de 2014. El Secretario General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de junio de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 17 de junio de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2014ED0188)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
65/2014	D/Dª. JORGE MANUEL DOS SANTOS ALMEIDA	VILLANUEVA DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
104/2014	D/Dª. ANGEL GONZALEZ SALVADOR	GATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
234/2014	D/Dª. Mª SOLEDAD CARMEN MARTIN ALBARRAN	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
271/2014	D/Dª. JOSE MARIA NEVADO RODRIGUEZ	SANTIAGO DE ALCÁNTARA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	200 €
500/2014	D/Dª. MARCOS SANCHEZ PARADA	JERTE (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	600 €
572/2014	D/Dª. HERMANOS DURAN LOPEZ C.B.	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
705/2014	D/Dª. RAQUEL RUIZ MANGAS	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €
706/2014	D/Dª ABDEMOULA MEZIANE	TALAYUELA (CÁCERES)	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €
724/2014	D/Dª JESÚS AVILÉS RUIZ	GUADALPERALES(LOS) (ACEDERA) BADAJOZ	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €
735/2014	D/Dª. AGUSTIN JIMENEZ AGUILAR	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
3412/2013	D/Dª. OSCAR JOSE SANCHEZ DOMINGUEZ	BADAJOZ (BADAJOZ).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €

Cáceres, a 17 de junio de 2014. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •